



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N° 3629/21
CORRIENTES, 28 OCT 2021

VISTO y CONSIDERANDO;

Que por Resolución N° 2183/20-R, se establecen las normas comunes en el ámbito de esta Universidad a fin de realizar el Control de Salud para Postulantes al Ingreso y/o Estudiantes de 1° año para el Ciclo Lectivo 2020 y 2021 a todas las Facultades e Institutos de esta Universidad;

Que la Resolución mencionada, en el punto del Cronograma para Control de Salud-Periodo Lectivo 2020 y 2021, estableció como plazo máximo el 31 de octubre de 2021 para las Facultades de Arquitectura y Urbanismo, Humanidades, Cs. Agrarias y Cs. Exactas, Naturales y Agrimensura;

Que dicho plazo resulta insuficiente por razones ajenas a los interesados que no cuentan con todos los estudios médicos requeridos para el Control de Salud;

Que surge necesidad de extender el plazo establecido en el Cronograma para el Control de Salud exigido a los postulantes al Ingreso 2020 y 2021 a fin de asegurar el trámite de ingreso a nuestra Universidad a todos los alumnos inscriptos;

La opinión favorable del Secretario General de Asuntos Sociales;

Por ello y las atribuciones conferidas a la suscripta por el Art. 24° del Estatuto de esta Universidad Nacional del Nordeste;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXTENDER de manera única y excepcional hasta el 20 de diciembre de 2021 el plazo establecido en el Cronograma para Control de Salud para los postulantes al ingreso 2020 y 2021 a todas las carreras de la Universidad nacional del Nordeste conforme el Anexo I de la Resolución Rectoral 2183/20-R, el que es realizado por la Dirección de Salud Universitaria de la Secretaria General de Asuntos Sociales, requisitos exigidos a los ingresantes a esta Universidad.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese y oportunamente, archívese.
VRR/SGAS


Med. MIGUEL EDUARDO CIBILS
SEC. GENERAL de ASUNTOS SOCIALES


Prof. MARIA DELFINA VEIRAVE
RECTORA